



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 40, MARZO DE 2011

“LA EDUCACIÓN EN VALORES”

AUTORÍA M^a AZAHARA GARRIDO LUQUE M^a JOSÉ DONCEL BUENO
TEMÁTICA CONOCER LA EDUCACIÓN EN VALORES EN LA LEGISLACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA COMPROBAR SI TAL INFORMACIÓN SE LLEVA A CABO EN LAS AULAS
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

Resumen

A lo largo del artículo, veremos como un tema tan importante en la actualidad como es la educación en valores en el alumnado queda recogido en la legislación española a través de la Constitución Española, de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y de la Ley de Educación en Andalucía (LEA). También desarrollaremos una serie de programas educativos que se llevan a cabo en las aulas para comprobar si se adaptan a las leyes o no y propondremos estrategias para una educación en valores efectiva.

Palabras clave

- Legislación.
- Valores: respeto, tolerancia, convivencia, igualdad, la no violencia...
- Profesorado.
- Alumnado.
- Aula.
- Programas educativos.
- Estrategias efectivas para la educación en valores.
- Formación integral.

1.- INTRODUCCIÓN

Nuestro objetivo con este artículo es realizar un recorrido por la legislación a nivel nacional sobre el tema que nos ocupa, la educación en valores, y a continuación comparar esta información con lo que realmente se lleva a cabo en las prácticas educativas.

2.- PRESENTACIÓN

El marco teórico tiene un carácter exclusivamente normativo situándonos en un contexto nacional sobre la educación en valores. Pretendemos obtener información sobre qué es lo que se ha normalizado en España en cuanto a actitudes y valores como el respeto, la tolerancia, la convivencia, etc.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40, MARZO DE 2011

Una vez recogida toda esta información comprobaremos cómo se lleva a cabo esta normativa en las aulas.

Realizada esta presentación comenzamos el recorrido por la legislación a nivel nacional.

2.1.- Constitución Española

Empezamos haciendo una parada en la [Constitución Española](#) aprobada en el año 1978. En ella se expone el sistema educativo español configurado de acuerdo con los principios y valores de ésta.

Según la Constitución Española, “El sistema educativo español tiene entre sus finalidades proporcionar al alumnado una formación que favorezca todos los aspectos de su desarrollo. Tal formación no puede considerarse completa y de calidad si no incluye la conformación de un conjunto de valores que no siempre se adquieren de forma espontánea”.

“La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, es, sin lugar a dudas, una meta de gran valor e importancia para la construcción y el desarrollo de una convivencia pacífica, justa y solidaria con las diferencias entre las personas y los pueblos”.

“Educar para la convivencia es una forma de la educación en valores, una demanda que nuestra sociedad pide a la escuela de hoy con creciente insistencia. En efecto, la educación debe permitir practicar los valores que hacen posible la vida en sociedad y desarrollar actitudes de tolerancia y respeto hacia los demás. La educación para la convivencia debe ser, en último término, una enseñanza transversal que puede ser abordada por todo el profesorado y que afecta a todas las áreas del currículo”.

“Los tiempos actuales reclaman ciudadanos autónomos y dialogantes, comprometidos en la participación social, tolerante y respetuosa con los derechos de los demás”.

“La Constitución Española establece que la escuela debe formar a los alumnos ofreciéndoles criterios para resolver las situaciones de conflicto, hacer comprender, respetar y elaborar normas de convivencia justas que regulen la vida colectiva y, finalmente, debe dar pautas para reconocer y asimilar los valores universales que están plasmados de manera explícita en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)”.

“La escuela ha de funcionar como una pequeña comunidad democrática. La organización del aula y el funcionamiento del centro deben tener como fundamento la participación de todos los implicados, de manera que la adopción de normas, la toma de decisiones y la solución de los conflictos se hagan de manera razonada y acordada. Es importante la creación de un clima democrático que permita que los alumnos se sientan responsables y aprendan a vivir en sociedad”.

De entre todos los artículos existentes en la Constitución Española hemos querido destacar el 27 por su vinculación con la educación en valores. En él se reconoce lo siguiente:

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40, MARZO DE 2011

2.2.- Ley Orgánica de Educación

La segunda parada de este recorrido por la legislación la hacemos en la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#), documento en el que se refleja la educación en valores en sus distintos apartados. En el preámbulo de esta ley nos habla de la importancia de la educación en valores haciendo mención a la necesidad de “fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, etc. con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social”.

Concretamente, el artículo 17 es el que hace referencia en sus objetivos de la educación primaria a la educación en valores en los siguientes términos:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Con respecto a la educación secundaria y bachillerato el artículo 23, 24, 25 y 33 hacen referencia a la importancia de prestar especial atención a la “igualdad entre hombres y mujeres, a la necesidad de asumir los deberes, de ejercer los derechos en el respeto a los demás, de practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre personas y grupos, de ejercitarse en el diálogo, de prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática y de adquirir una conciencia cívica responsable”.

2.3.- Ley de Educación de Andalucía

Una tercera parada hacemos en la [Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía](#) en la que destacamos el artículo 4, concretamente, los apartados e), f), g) y h) que nos hablan sobre la “igualdad de hombres y mujeres en las prácticas del sistema educativo, sobre la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, sobre el respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social, sobre el reconocimiento de la diversidad cultural existente en la sociedad actual y sobre la importancia de la autonomía, participación y responsabilidad en el ámbito social e institucional”. Otro artículo de esta ley que hace referencia a la educación en valores es el artículo 5 en los siguientes objetivos:

- i) Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- j) Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

El Artículo 7, derechos del alumnado, en diferentes apartados nos habla de:

- f) La educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 40, MARZO DE 2011

g) El respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

h) La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

De esto mismo también nos habla el artículo 8, deberes del alumnado.

Por último queremos destacar, en especial, el artículo 39, que nos habla, en concreto, de la educación en valores de la siguiente forma:

1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.

5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

❖ **Cuadro resumen de los artículos más significativos sobre educación en valores en la legislación a nivel nacional**

	Constitución	LOE	LEA
Artículos relevantes	Número: - 27	Número: - 17 - 23 - 24 - 25 - 33	Número: - 4 - 5 - 7 - 8 - 39



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 40, MARZO DE 2011

3.- PROGRAMAS EDUCATIVOS PRÁCTICOS SOBRE LA EDUCACIÓN EN VALORES APLICADOS EN LAS AULAS

Una vez hecho el recorrido por la legislación pasamos a comprobar si esta normativa se lleva a cabo en la práctica educativa.

Para contrastar que la información recogida en la legislación se lleva o no a cabo en las aulas hemos buscado programas educativos prácticos centrados en la educación en valores.

Entre todos los programas encontrados hemos seleccionados los más relevantes. Estos son los que a continuación analizamos.

3.1.- “Programa Educativo para la Igualdad de Oportunidades entre ambos Sexos”

El [programa educativo para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos](#) tiene la función de asesorar a los profesores del centro al igual que a las familias de los alumnos, sobre aquellos temas que la comunidad educativa solicite. Estos temas pueden ser la convivencia, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, la paz, etc. Va dirigido a todos los agentes implicados en la comunidad educativa.

Se lleva a cabo mediante exposiciones de temas sobre la igualdad (exposición sobre la violencia de género: “Protagonistas a la fuerza”, “Testimonio de una mujer”, “Las mujeres y la literatura”...) que sirven como un recurso interesante para los centros, donde facilitan el tratamiento educativo de estos temas.

Es un programa que necesita de la implicación de las diferentes instituciones educativas, como es el profesorado, las familias, ayuntamientos, etc. para así poder desarrollar una propuesta de trabajo en la que se eduque en igualdad a la población infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar, como familiar y social.

Este programa ha sido impulsado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

3.2.- “Cine y Educación en Valores”

El [programa de cine y educación en valores](#) lleva a cabo el cine como elemento que tiene un papel fundamental en los procesos de socialización, ya que transmite valores y modelos de referencia. Asimismo, su capacidad de difusión y su importancia en las actividades de ocio de la juventud hacen que pueda convertirse en un elemento fundamental en los procesos educativos.

Los valores orientan las normas, actividades, conductas y opiniones, y son elementos esenciales en la formación de las personas. Por ello, la LOGSE propone la educación en valores como un objetivo fundamental que se ha de trabajar en los alumnos de todas y cada una de las etapas de la educación obligatoria.

Este programa tienen los siguientes objetivos:

- Incorporar de un modo activo la educación en valores en el proyecto curricular de cada centro, tal y como indica la LOGSE.
- Aprovechar la temática y el contenido de la película proyectada para formar al alumnado en valores, actitudes y habilidades sociales, que actúen como factores de protección frente al consumo de drogas.

El programa ha sido desarrollado en la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 40, MARZO DE 2011

Se lleva a cabo por la Concejalía de Educación, la Fundación contra la Drogadicción y la Obra Social de Caja Duero para escolares de Educación Primaria y E.S.O.

3.3.- “Programa Párate a Pensar”

El [programa párate a pensar](#) es un programa destinado a promover una educación en valores entre los más jóvenes fomentando pautas sanas en cuanto a alimentación y actividad física. Nace con el objetivo de ayudar a niños y niñas a construir una personalidad propia tratando temas como la autoestima, el respeto, el trabajo en equipo, el conocimientos de los puntos fuertes y débiles de sí mismo, el desarrollo de la comunicación como base de las relaciones sólidas, hábitos de vida saludables, etc.

Va dirigido a estudiantes entre doce y catorce años pero también se han realizado otras versiones que han sido aplicadas al alumnado de educación primaria-

Es un programa organizado en seis unidades didácticas cuyos bloques de contenidos son los siguientes:

- Introspección consigo mismo.
- La relación con el entorno.
- La participación del adolescente en el mundo.

Este programa anima a los centros y a los profesores a que incorporen una educación en valores más práctica y específica.

El programa ha sido desarrollado en el Colegio “Amor de Dios” de Almería.

3.4.- “Programa Aldea”

El [programa aldea](#) es un programa con unas líneas de acción innovadoras como la promoción de la ecoeficiencia y el desarrollo sostenible de los centros, la conservación del medio natural, la formación ambiental y el apoyo a la investigación, innovación y evaluación educativa.

Pretende educar en la sensibilización ambiental, es decir, en el respeto, en la responsabilidad, en la convivencia, en la solidaridad, en la generosidad, en la sostenibilidad, etc.

Este programa tiene como destinatarios a toda la comunidad educativas (alumnado, docentes, familias, personal no docente...). Todos ellos deben asumir la importancia y el valor que tiene educar cada día, cada hora y en cualquier lugar en la educación ambiental.

Mediante el desarrollo del programa se conseguirá una sociedad más proambiental, justa y solidaria.

Para llevarlo a cabo se facilitarán a los centros educativos todos los materiales y recursos didácticos necesarios, entre ellos cabe destacar los soportes físicos y virtuales, publicación de experiencias educativas sobre temas ambientales. Para ellos se utilizará la revista de educación ambiental Aula Verde.

El desarrollo del programa tendrá lugar en distintos escenarios como el medio rural, el medio urbano y los espacios naturales y atenderá a distintas problemáticas ambientales como el cambio climático, la contaminación, la erosión del suelo, la sostenibilidad, etc.

El programa ha sido impulsado por la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía.

4.- CONCLUSIÓN

Con respecto a este artículo sobre educación en valores podemos decir que estamos de acuerdo y que nos parece correcto lo que las leyes plantean ya que en ellas se plasman bastantes objetivos y



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 40, MARZO DE 2011

principios, para todos los niveles de educación, que hacen referencia a temas centrales como son la convivencia, el respeto, la no discriminación, tolerancia, igualdad entre hombres y mujeres, etc.

Por otro lado, pensamos que todos estos principios educativos referentes a la educación en valores no se llevan a cabo en la práctica ya que no existe una asignatura concreta que recojan estos contenidos. Aunque en Educación Primaria, a partir de 5º, sí que hay una asignatura específica que es educación para la ciudadanía.

La educación en valores es un ámbito que depende de la competencia de cada maestro o maestra ya que hay maestros que le dan igual importancia a los valores que a los contenidos de las asignaturas y trabajan ambas cosas y otros que no, que solamente se limitan a dar clases teóricas sobre determinados contenidos sin importarle el desarrollo personal de los alumnos y alumnas.

Para mejorar la educación en tema de convivencia es importante que se trabaje la educación en valores no solamente con un programa concreto y en un momento determinado sino a lo largo de todo el curso escolar. Es necesario que los maestros y maestras se impliquen en este aspecto y que trabajen tanto conocimientos como valores, es decir, deben contribuir a la formación integral de los alumnos y alumnas.

Para conseguir que plenamente se lleve a cabo una educación en valores tal y como dicta la legislación proponemos, personalmente, algunas estrategias para que se lleven a cabo en las aulas. Estas son:

- Acordar entre toda la clase las normas de convivencia que se van a llevar a cabo a lo largo del curso escolar, es decir, que no solo sean impuestas por el maestro o la maestra.
- Trabajar en cada unidad didáctica un valor, según los contenidos que estemos dando, mediante actividades como: debates, trabajos en grupo, murales, visionado de un video, etc.
- Celebraciones de días conmemorativos como el día de la paz, el día de la constitución, etc. Mediante actividades como "Conocer nuestros derechos" en la que los alumnos y alumnas hacen un listado por grupos con los derechos que ellos consideren más importantes y luego hacen una puesta en común y una reflexión entre todos.

También se podría inventar una historia sobre una acción solidaria, hacer los diálogos y representarla entre todo el alumnado mediante la expresión corporal.

- Para fomentar la solidaridad se puede hacer una campaña en la que cada alumno o alumna lleve al colegio o a alguna asociación, de manera voluntaria, mantas, ropa, comida, etc. que ya no utilicen para los niños y niñas más necesitados.
- Llevar a cabo en la hora de tutoría, dinámicas de resolución de conflictos. Consiste en enseñar al alumnado a resolver conflictos con los que se encuentran diariamente de forma positiva a través de una serie de actividades que estimulen el diálogo y la cooperación. Una de estas actividades sería el rol-playing.
- Realizar ejercicios de autoestima que favorezcan el autoconcepto de los alumnos y alumnas a partir de actividades en las que éstos reciban mensajes positivos respecto a ellos. A partir de ahí, cada niño o niña reflexionará sobre lo positivo de sí mismo.
- Una actividad para trabajar la cooperación es que los niños y niñas imaginen y escriban en su cuaderno situaciones cotidianas en las que necesitan ayuda de otras personas y, a la vez, ocasiones que puedan ofrecer a los demás lo que ellos necesitan.
- Para trabajar la educación vial se puede establecer una conversación con el alumnado sobre cómo debe ser su comportamiento. Ellos darán sus opiniones y contarán qué hacen cuando van en el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40, MARZO DE 2011

coche con sus padres (si se ponen el cinturón, si se sientan correctamente, si no molestan al conductor, si no se asoman por las ventanas, etc.). A continuación se leerán una serie de adivinanzas relacionadas con la educación vial para que ellos las resuelvan (ejemplo: me iluminan dos luces, de alegres colores, verde, que pases y rojo que pares. ¿Qué es? El semáforo).

- Una actividad para trabajar la educación ambiental es entregar al alumnado una serie de imágenes con residuos diferentes para que las repartan entre los distintos contenedores (contenedor de papel, de vidrio, de plásticos y de restos orgánicos). Con esta actividad aprenderán a reciclar clasificando la basura según su contenido.

Por último, señalamos que los programas prácticos que hemos estudiado para este artículo explican las actividades que se pretenden desarrollar, los objetivos y contenidos a alcanzar, la implicación de la comunidad educativa pero no nos habla sobre la efectividad del mismo en la práctica.

5.- DOCUMENTACIÓN

- TOURIÑÁN, J.M. (2008): "Educación en valores, sociedad civil y desarrollo cívico". A Coruña. Netbiblo.
- Constitución Española de 1978 (BOE número 311 de 29/12/1978).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE número 106 de 4/5/2006).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA número 252 de 26 de diciembre de 2007).
- Programa Educativo para la Igualdad de Oportunidades entre ambos Sexos: (http://www.educacionenvalores.org/spip.php?article288&calendrier_mois=04&calendrier_annee=2010).
- Programa de Cine y Educación en Valores: (http://www.fad.es/contenido.jsp?id_nodo=51).
- Programa Párate a Pensar: (http://www.amordiosal.com/ver_noticia.aspx?id=9339).
- Programa Aldea: (http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=cf405c5e54373210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=6a8c1c0a5a2e5010VgnVCM1000000624e50aRCRD&lr=lang_es).

Autoría

- Nombre y Apellidos: M^a Azahara Garrido Luque y M^a José Doncel Bueno.
- Centro, localidad, provincia: Córdoba.
- E-mail: azaharagarri@hotmail.com; majoden@hotmail.com